

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 29

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-07-1955

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 3,231.60
(TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS), A FAVOR
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12762

Publicada el: 10-09-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.352

Rollo: 51

Posición: 1226

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, SABADO 10 DE SEPTIEMBRE DE 1955

Nº 12.762

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Nº 29 de 26 de Julio de 1955, por el cual se aprueba crédito suplemental.
Decreto Nº 30 de 26 de Julio de 1955, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sección Diplomática y Consular
Resoluciones Nos. 1787 y 1788 de 16 de Marzo de 1954, por las cuales se autorizan prórogas de unos pasaportes.
Sección de Contabilidad
Resuelto Nº 336 de 10 de Febrero de 1954, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 91, 92 y 93 de 29 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 94 de 29 de Abril de 1954, por el cual se ordena la apertura de unas escuelas.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 570 de 14 de Octubre de 1954, por el cual se ordena a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 3948 y 3949 de 26 de Enero de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 29
(DE 26 DE JULIO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/.3,231.60 (tres mil doscientos treinta y un balboas con sesenta centésimos), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental, por la suma de B/.3,231.60 (tres mil doscientos treinta y un balboa con sesenta centésimos), el cual se requiere para reforzar los artículos 10 y 17 del Presupuesto de Gastos de ese Ministerio (Cuentas por pagar al Hotel Panamá y Radio Miramar) y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/.3,231.60 (tres mil doscientos treinta y un balboa con sesenta centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia el cual se requiere para reforzar los artículos 10 y 17 del Presupuesto de Gastos de ese Ministerio (Cuentas por pagar al Hotel Panamá y Radio Miramar).

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

Carlos Uribe,

José Arosemena G.,

Carlos Arrocha B.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 30
(DE 26 DE JULIO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/.2,700.00 (dos mil setecientos balboas) a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario, por la suma de B/.2,700.00 (dos mil setecientos balboas), que se requiere para cubrir los sueldos de los empleados cuyos cargos han sido creados por Decreto-Ley... y que se encargarán de atender los servicios de aseo, custodia de materiales, seguridad y conservación del nuevo edificio del Ministerio de Hacienda y Tesoro y Contraloría General, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/.2,700.00 (dos mil setecientos balboas), que se requiere para cubrir los sueldos de los empleados cuyos cargos han sido creados por Decreto-Ley... y que se encargarán de atender los servicios de aseo, custodia de materiales, seguridad y conservación del nuevo edificio del Ministerio de Hacienda y Tesoro y Contraloría General.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

Carlos Uribe,

José Arosemena G.,

Carlos Arrocha B.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.